RESOLUCIÓN No. 090 DE 2023

"Por medio de la cual se ordena un pago de derechos de inscripción en la Cámara de Comercio del Huila"

EL GERENTE DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE NEIVA - SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 0506 del 2022 expedido por el Alcalde Municipal y los estatutos de la empresa, y

CONSIDERANDO

Que, el Decreto 115 de 1996, establece normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, que por su naturaleza se encuentran las sociedades por acciones simplificadas.

Que, el Código de Comercio en su artículo No. 28 numeral 4 dispone *"la constitución, adiciones o reformas estatutarias y la liquidación de sociedades comerciales, así como la designación de representantes legales y liquidadores, y su remoción (...)"*, en ese sentido los cambios en la representación legal de un miembro de Junta Directiva deben ser inscritos ante el registro correspondiente que lleve la Cámara de Comercio.

Que, según los Estatutos de la sociedad SETP TRANSFEDERAL S.A.S. en su artículo No 29 estableció lo siguiente: *"la Junta Directiva estará conformada por cinco (5) miembros así: 1. Un designado o delegado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. 2. Un designado o delegado del Ministerio de Transporte. 3. Un designado del Departamento Nacional de Planeación o su respectivo suplente. 4. El Alcalde de Neiva o su delegado. 5. El Secretario de Movilidad de Neiva, su designado o su delegado.*

Que, debido a los cambios administrativos en la planta de personal del Departamento Nacional de Planeación, se nombró con carácter ordinario en el cargo de libre nombramiento y remoción Subdirector Técnico código 0150 grado 20 de la Subdirección de Movilidad Urbana y Regional del Departamento Nacional de Planeación a la doctora CLAUDIA JANETH MERCADO VELANDIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.382.125 en el cargo mencionado anteriormente.

Que, una vez consultado ante la Cámara de Comercio del Huila, el valor de los derechos de inscripción de documentos sujetos a registro, el documento de CONFECÁMARAS denominado *"Tarifas registros públicos - año 2023"*, donde se indica que *"La inscripción en el registro mercantil de los actos y documentos respecto de los cuales la ley exige esa formalidad causará un derecho de 1.25 UVT, equivale a $53.000"*, es decir, la

RESOLUCIÓN No. 090 DE 2023

"Por medio de la cual se ordena un pago de derechos de inscripción en la Cámara de Comercio del Huila"

inscripción de la Resolución No. 1502 del 14 de julio del 2023, expedida por el Departamento Nacional de Planeación, tienen un costo total de CINCUENTA Y TRES MIL PESOS ($53.000,00) M/CTE.

Que, en la Resolución No. 001 del 2023 del SETP TRANSFEDERAL S.A.S., se incorporó el rubro 2.1.2.02.02.008.05 de Gastos de constitución y legales y demás actividades conexas, por valor de CINCUENTA Y TRES MIL PESOS ($53.000,00) M/CTE.

Que, se hace necesario realizar la inscripción de la Resolución No. 1502 del 14 de julio del 2023, mediante la cual el Departamento Nacional de Planeación realizó un nombramiento ordinario para la delegación como miembro principal de la Junta Directiva.

Que, para sufragar el pago en mención, existe un Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CD12 – 199 de fecha 06 de septiembre del 2023.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el pago de CINCUENTA Y TRES MIL PESOS ($53.000,00) M/CTE, con destino a la Cámara de Comercio del Huila identificada con NIT No. 891.180.000 – 4, por concepto de derechos de inscripción del documento denominado *"Resolución No. 1502 del 14 de julio del 2023"* mediante la cual el Departamento Nacional de Planeación realizó un nombramiento ordinario en el cargo de libre nombramiento y remoción Subdirector Técnico código 0150 grado 20 de la Subdirección de Movilidad Urbana y Regional del Departamento Nacional de Planeación a la doctora CLAUDIA JANETH MERCADO VELANDIA, para la delegación como miembro principal de la Junta Directiva del SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago ordenado se hará con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No. CD12 – 199 de fecha 06 de septiembre del 2023.

ARTÍCULO TERCERO: La Presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RESOLUCIÓN No. 090 DE 2023

"Por medio de la cual se ordena un pago de derechos de inscripción en la Cámara de Comercio del Huila"

Dada en Neiva, a los seis (06) días del mes de septiembre del 2023.

FAIBER SANDOVAL CUMBE
GERENTE SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

Anexo:

- Resolución No. 1502 del 14 de julio del 2023 expedida por el Departamento Nacional de Planeación.
- Documento Tarifas del registro mercantil año 2023 expedido por Confecámaras.

Proyectó: Natalia Trujillo Gámez
Contratista Administrativo SETP

Vo. Bo.: Lucy Norelly Loaiza Velásquez
Líder área Administrativa y Financiera SETP